

Nueva obligación fiscal para beneficiarios controladores

NEW! EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY México en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

Derivado de las reformas al Código Fiscal de la Federación y de las Reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, con efectos a partir de enero de 2022, las personas morales, los fiduciarios, fideicomitentes o fideicomisarios, así como las partes contratantes o integrantes –en el caso de cualquier otra forma jurídica–, están obligadas a recabar, conservar, verificar y mantener actualizada, como parte de su contabilidad, la información correspondiente a sus respectivos beneficiarios controladores y a mantener disponible dicha información en caso de que la autoridad fiscal la requiera. *Beneficiario Controlador* deberá entenderse prácticamente como cualquier persona física o grupo de personas físicas que participen en una persona moral, fideicomiso o cualquier otra forma jurídica.

A efecto de cumplir con las disposiciones legales antes mencionadas, (i) las personas morales; (ii) los fiduciarios, fideicomitentes o fideicomisarios; (iii) las partes contratantes o integrantes de cualquier otro vehículo o forma jurídica distinta a las personas morales o fideicomisos; (iv) los fedatarios públicos; y (v) cualquier otra persona que intervenga en la celebración de contratos o actos jurídicos que den lugar a la constitución de personas morales o a la celebración de fideicomisos o cualquier otra forma jurídica, deberán implementar los procedimientos de control internos debidamente documentados, necesarios para obtener y conservar, entre otros, la información que permita:

- (i) Identificar, verificar y validar adecuadamente a los beneficiarios controladores de las personas morales, los fideicomisos y de cualquier otra forma jurídica.
- (ii) Obtener, conservar y mantener disponible la información fidedigna, completa, adecuada, precisa y actualizada acerca de los datos de la identidad de los beneficiarios controladores, así como la documentación que sirva de sustento para ello y la documentación comprobatoria de los procedimientos de control internos, incluyendo la relativa al porcentaje de participación de los beneficiarios controladores en el capital de la persona moral, la relación o cadena de titularidad de dicha participación en el caso de que el Beneficiario Controlador ostente la propiedad

- indirecta a través de otras personas morales y la relación o cadena ascendente de control, en los casos en que el Beneficiario Controlador ostente el control indirectamente a través de otras personas morales, fideicomisos o cualquier otra forma jurídica.
- (iii) Permitir el acceso oportuno de las autoridades fiscales y otorgarles todas las facilidades para que accedan a la información, registros, datos y documentos relativos a los beneficiarios controladores.

En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este EY *Tax Flash*, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales:

Carina Barrera Cota
carina.barrera@mx.ey.com

Leonora Olmedo
leonora.olmedo@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2022 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.